

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01172 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que los herederos determinados de la comunera demandada permanecieron en silencio frente al traslado realizado por auto del 23 de septiembre de 2022 ^(pdf 11 cp.), se encuentra procedente acceder al pedimento inicial presentado directamente por el demandante ^(pdf 10 cp.) con fundamento en los artículos 314 y 316.4 del Código General del Proceso; en consecuencia, el Juzgado resuelve:

1. TERMINAR la demanda declarativa divisoria para venta de la cosa común formulada por MARTÍN JOVANNY PIÑEROS FRANCO en contra CLEYDI LORENA POLANÍA AMAYA (Q.E.P.D.) por *desistimiento expreso de las pretensiones*.

2. ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el expediente, especialmente, la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de las diligencias. *Oficiese*.

3. DESGLOSAR los documentos originales aportados con la demanda, dejándose las constancias de rigor.

4. ABSTENERSE de condenar en costas y agencias en derecho de conformidad con el numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso.

5. ARCHIVAR el expediente de la referencia una vez cumplido lo anterior, registrando su egreso en el sistema estadístico correspondiente y dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

| |
|--|
| Estado No.08 del 13/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0295e724daa3ed2edeb75c3eeb6cba3e72b107a63f8890cadce795a651a61d25**

Documento generado en 10/03/2023 03:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>